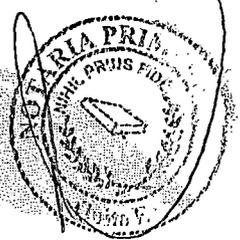




Factura: 001-004-000040720

20171701001P02416



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

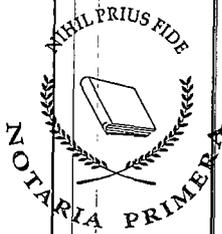
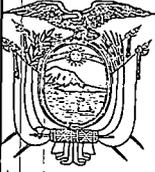
Escritura N°:		20171701001P02416					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE MAYO DEL 2017; (12:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TAXADVICE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992170115001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA
Natural	GALLARDO RON JAIME HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700219882	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Jorge Enrique Machado Cevallos

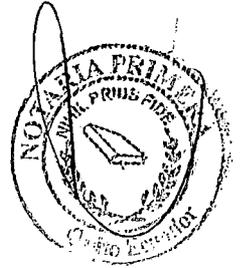
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 33774-0041-17 01/06/17
DOCUMENTO: Escritura



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01- NOTARIA 01- P02416

CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA:
REPRESENTACIONES ECUATORIANAS
ECUAREPRESENTA S.A.

OTORGADO POR:
TAXADVICE S.A.
JAIME HERNAN GALLARDO RON

POR: USD 800,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: **Ana Lucía Escobar García**, quien declara ser de estado civil divorciada; por los derechos

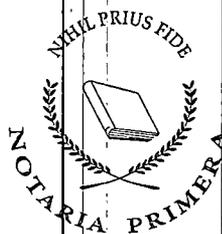
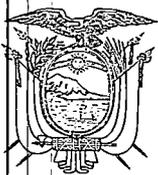
que representa en calidad de Gerente General de la compañía TAXADVICE S.A., cuyo nombramiento se agrega como documento habilitante; y, **Jaime Hernán Gallardo Ron**, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal; por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaces de comparecer en las calidades en las que comparecen, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, mismos que debidamente legalizados se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores: Ana Lucía Escobar por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía TAXADVICE S.A. según consta del nombramiento que se adjunta; y, el señor Jaime Hernán Gallardo Ron por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada y casado con disolución de la sociedad conyugal, respectivamente; domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en las calidades en las que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses manifiestan que celebrarán la escritura de Constitución

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

de la compañía que se denominará REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A. **SEGUNDA.-**

CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este Contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La

compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía estará ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como objeto social el desarrollo de actividades relacionadas con la representación legal de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en procesos judiciales, extrajudiciales, juntas de socios o accionistas o ante entes



de control. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPÍTULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00), dividida en ochocientas acciones nominativas un dólar de valor nominal cada una (USD1,00).

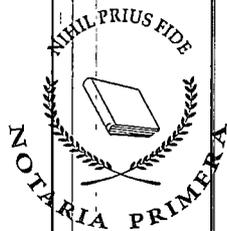
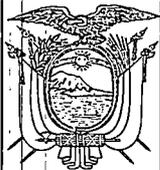
CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General. **ARTÍCULO**

SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO**

OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de al menos mitad del capital social pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM DE**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada.

Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. **ARTÍCULO DÉCIMO:**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Distribución de Utilidades.-** Las

utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de

Accionistas. **Comisario:** Los Comisarios, uno Principal y uno Suplente, serán elegidos por la Junta General, durarán un año en su cargo,

pudiendo ser reelegidos de forma indefinida. Sus obligaciones serán las determinadas por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para

tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción

de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GERENTE**

GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de tres años (3), a cuyo término

podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al

Gerente General: a) Actuar como secretario en las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el Presidente, las actas

respectivas; b) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO**

DÉCIMO TERCERO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El

Presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años (3), a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el

Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista; d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.- La compañía se

disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO:**

NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: NORMAS

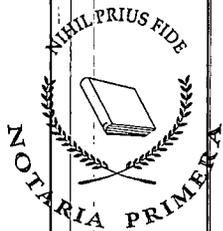
SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la Compañía

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.

CUARTA.- APORTES.- Los accionistas fundadores declaran juramentadamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800,00), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la misma de acuerdo con el siguiente detalle:.....



Accionista	Capital Suscrito USD\$	Capital Pagado USD\$	Número de Acciones	Porcentaje
TAXADVICE S.A.	720	720	720	50%
Jaime Hernán Gallardo Ron	80	80	80	50%
TOTAL	800	800	800	100%

* **QUINTA.- TIPO DE INVERSION.-** El tipo de inversión que realizan los accionistas es inversión nacional. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-** Expresamente los accionistas fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a) ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente General de la Compañía a la señora

Ana Lucía Escobar García y como Presidente el señor Jaime Hernán Gallardo Ron con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se los inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía; **b) ESTATUTO.-** Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas; y, **c)** Autorizar a la abogada Erika Alejandra Vayas Brito para que realice ante las autoridades competentes a nombre de la Compañía, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes.- **SEPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA: Los accionistas declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ella son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento".- **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil catorce guión cuatrocientos setenta y tres 17-2014-473). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los

702416

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



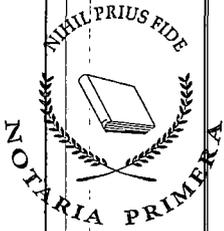
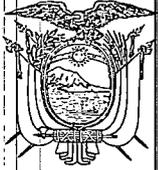
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría
de todo cuanto doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. Ana Lucía Escobar García CC No. 1714430889

[Handwritten signature]
Sr. Jaime Hernán Gallardo Ron CC No. 1700219882

Al notario
[Handwritten signature]



Quito, 27 de abril de 2017

Señora
Ana Lucía Escobar García
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de **TAXADVICE S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma indistinta.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 27 de abril de 2001, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo el día 22 de junio de 2001. La compañía cambio su domicilio y denominación mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 5 de diciembre de 2007, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de febrero de 2009.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

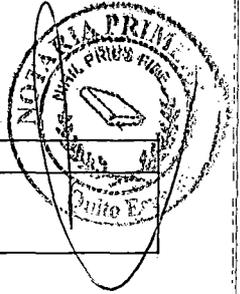
Atentamente,



[Handwritten signature]
Erika Alejandra Vayas Brito
Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Hoy día, 27 de abril de 2017 en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

[Handwritten signature]
Ana Lucía Escobar García
Gerente General
cc: 1714430889



TRÁMITE NÚMERO: 26150



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	20065
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6329
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAXADVICE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESCOBAR GARCIA ANA LUCIA
IDENTIFICACIÓN:	1714430889
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DOM. 578 DEL 27/02/2009.- NOT. 24 DEL 05/12/2007 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ÉNCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019:RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 16 MAY 2017



[Handwritten Signature]
Dra. Johanna Elizabeth Contreras Lopez
Notaria Primera del Cantón Quito

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7764977
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715022321 VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.01	ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6910.03	OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES.
OPERACION PRINCIPAL	M6910.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES. PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

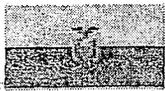
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/05/2017 9.09 AM

Gladys Y de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714430889

Nombres del ciudadano: ESCOBAR GARCÍA ANA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - CIENCIAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

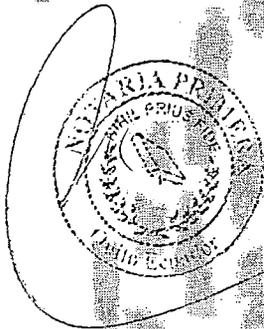
Nombres del padre: ESCOBAR CARLOS MARCELO

Nombres de la madre: GARCIA ANA GLADYS

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 09:27:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



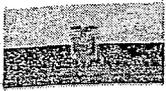
N° de certificado: 173-025-55162



173-025-55162

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700219882

Nombres del ciudadano: GALLARDO RON JAIME HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DASTE MARIA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1964

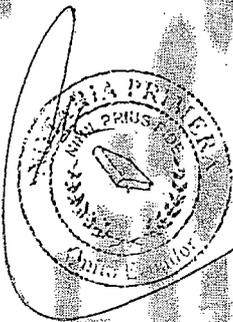
Nombres del padre: CESAR GALLARDO

Nombres de la madre: ANA RON

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: IVAN EDMUNDO MACHADO CEVALLOS - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 09:29:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 173-025-55077



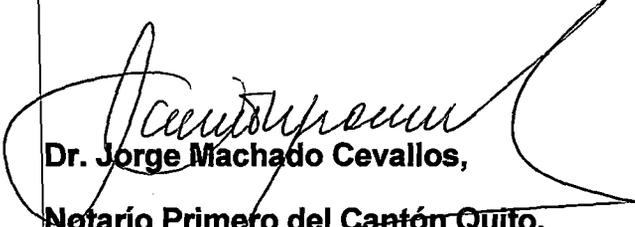
173-025-55077

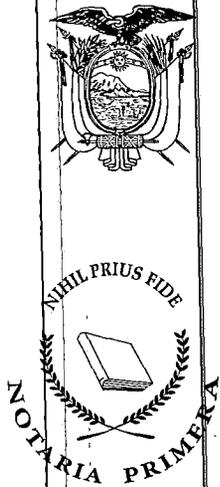
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía Anónima denominada:
REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.; y,
en fe de ello, confiero esta **TERCERA CERTIFICADA**, debidamente
sellada y firmada en Quito dieciséis de Mayo de dos mil diecisiete.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 31983



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24570
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2296
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /16/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES ECUATORIANAS ECUAREPRESENTA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

[Firma]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 049-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

